

Homicidios con Rostro de Mujer

Desde que se creó el delito de femicidio en el año 2008, han sido víctimas 2,315 mujeres por este delito en Guatemala. Durante el mismo tiempo, se condenaron 597 hombres por este delito.

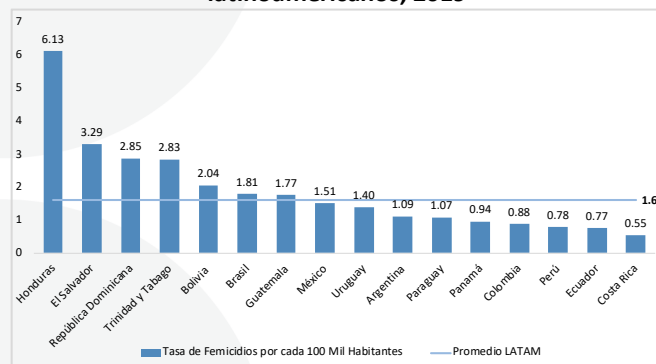
Para el femicidio no existe una definición universal, hay diferentes definiciones teóricas y también legales. El concepto más reconocido fue elaborado por Diane Russell y Jill Radford en 1992, siendo el femicidio *un homicidio de una mujer, a manos de un hombre, por el hecho de pertenecer al sexo femenino*. La misma fue recogida en la definición del delito en el marco legal guatemalteco, normando que: a) la víctima debe ser una mujer y el victimario un hombre, b) la muerte se da por la condición de ser mujer, y c) existía una relación de poder desigual entre la víctima y el victimario.

Guatemala fue el tercer país latinoamericano en introducir el delito de femicidio en su legislación, a través de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer –Decreto 22-2008-, aprobado en 2008, la cual es una ley moderna, con un enfoque victimológico. A partir del 2010 se puso en funciones la justicia especializada en género a través de los Juzgados y Tribunales con competencia en delitos de femicidio, incluyendo una Sala de Apelaciones, con presencia en 11 departamentos. Asimismo se creó la Fiscalía contra el Femicidio en 2016 por la cantidad de casos. Se ha capacitado al personal en temas de género y atención a la víctima, para lograr un abordaje apropiado. En marzo de 2021, se inauguró el Modelo de Atención Integral de las Mujeres Víctimas de la Violencia -MAIMA, para mejorar la coordinación interinstitucional en la atención integral a las mujeres víctimas de violencia, y así también prevenir que se conviertan eventualmente en víctimas de femicidio.

Contexto internacional

El continente americano registró en 2017 una tasa promedio de 1.6 femicidios por cada 100 mil mujeres, la segunda tasa mayor después de África (3.1). En 2019, Guatemala, con una tasa de 1.8 femicidios por cada 100 mil mujeres, se situó levemente arriba de la tasa promedio de 16 países latinoamericanos (1.6). Destacan las tasas altas de femicidio de los tres países del triángulo norte. Ver Gráfica 1.

Gráfica 1. Tasa de femicidios en países latinoamericanos, 2019

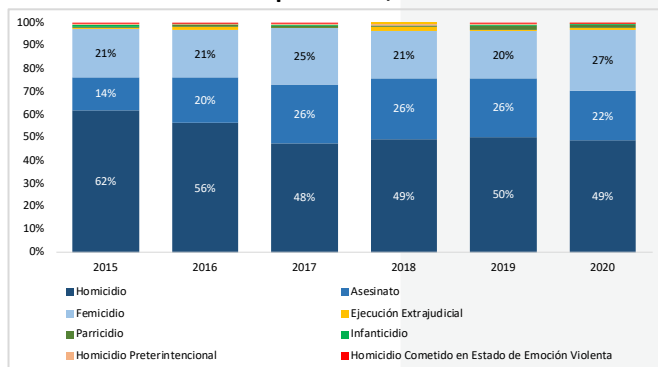


Fuente: CIEN, con datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe.

Situación en Guatemala

Las muertes violentas de mujeres durante los últimos seis años, han representado en promedio el 15% de las muertes violentas totales, mientras que el promedio del continente americano fue del 11%. Del total de delitos que causan estas muertes violentas de mujeres, alrededor de la mitad son homicidios, seguido por asesinatos (25%) y femicidios (20%); ver Gráfica 2. Sin embargo, en 2020, por primera vez, se registraron más femicidios (27%) que asesinatos (22%), posiblemente por la pandemia, que causó una reducción de la delincuencia en general. Mientras que desde 2016 las muertes violentas de mujeres han bajado un 41%, la tendencia en los femicidios muestra incluso un aumento de 11% entre 2015 -2017, y un descenso más lento en los años que siguen (-37%).

Gráfica 2. Muertes violentas de Mujeres en Guatemala por Delito, 2015-2020



Fuente: CIEN, con datos del MP.

Jutiapa registró una tasa de 5.1 y Zacapa de 4.4. Otros departamentos que han registrado tasas altas anteriormente son Chiquimula y El Progreso.

Es importante destacar, que la tasa nacional de femicidios se logró bajar de 2.5 en 2017 (205 casos) a 1.5 en 2020 (130 casos). Esa reducción se debe al seguimiento de alertas tempranas por reincidencia en casos de violencia y la implementación de la medida de protección como el botón de pánico.

Los departamentos más afectados por este delito se sitúan en la región oriente del país, pero han ido variando cada año. En 2020, Jutiapa registró una tasa de 5.1 y Zacapa de 4.4. Otros departamentos que han registrado tasas altas anteriormente son Chiquimula y El Progreso.

Entre 2015 y 2020 se ha emitido anualmente un promedio de 50 sentencias por femicidio, con excepción de 2020, durante el cual se llegó a 22 sentencias. Esta disminución se explica por la pandemia durante la cual el Organismo Judicial suspendió sus actividades durante varios meses. El 80% de todas las sentencias han sido condenatorias. Actualmente, 589 hombres guardan prisión por el delito de femicidio.

Conclusiones

- 1) Guatemala se sitúa ligeramente arriba del promedio latinoamericano respecto a los femicidios, con una tasa de 1.8 por cada 100 mil mujeres. Honduras y El Salvador tienen tasas mayores.
- 2) Hasta 2019, el femicidio fue la tercera causa de muertes violentas de mujeres con 20%, sin embargo, se convirtió en la segunda causa en 2020 con 27%, después del homicidio (50%).
- 3) A pesar de que entre 2015 y 2020 las muertes violentas de mujeres descendieron un 44%, los femicidios se redujeron sólo en 29%.
- 4) Desde la aprobación de la Ley contra el Femicidio en 2008, se realizaron múltiples ajustes para la persecución y judicialización de los hechos, como la implementación de una justicia especializada en género, la fiscalía de femicidios y programas de atención a víctimas mujeres.

Recomendaciones

- 1) Enfocar esfuerzos para la prevención de los femicidios con intervenciones focalizadas y tempranas así como campañas de información.
- 2) Dar a conocer el MAIMI a las mujeres, monitorear y evaluar el desempeño de este modelo de atención integral.
- 3) Seguir fortaleciendo las instituciones de persecución y judicialización de femicidio, dotándoles de suficiente personal y capacitación, así como lograr una presencia geográfica suficiente para garantizar el acceso a ellos para cada mujer.
- 4) Profundizar en el estudio y comprensión de las dinámicas propias de este delito para lograr su reducción continua.